



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 021

PARA: Gerente Nacional, Directora de la Unidad de Servicios de Unisalud Sede Bogotá, Jefes División de la Unidad de Servicios de Salud Sedes Medellín, Manizales y Palmira, Director (E) Nacional de Personal Académico y Administrativo.

FECHA: 15 de septiembre de 2021

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO UNISALUD - VIGENCIA FISCAL 2022

A más de un año de haberse decretado la emergencia social, económica y ambiental por causa de la pandemia del COVID-19, son muchos los aprendizajes que pueden recogerse de esta situación de crisis económica y disminución de la producción con alcance global e impensable para muchos.

La Universidad como parte de la sociedad y que funciona en pro de la sociedad no puede ser ajena al aprendizaje por las consecuencias de la pandemia, y en ese compromiso es que ha resuelto tomar medidas preventivas para hacer más eficiente el gasto, el uso correcto de los recursos que asegure su operación y el cumplimiento de los fines misionales en medio de una crisis sin precedente y una recuperación lenta y costosa para las finanzas de la nación. La crisis actual nos llama a seguir manteniendo la unidad institucional para sortear conjuntamente las dificultades que se diagnostican para las próximas vigencias.

Es de esta manera que la programación del presupuesto de ingresos y gastos para 2022 debe responder a un análisis objetivo, participativo, consciente y consecuente con la realidad del país y de la misma Universidad, bajo los principios de racionalidad y economía, con especial énfasis en el principio de solidaridad institucional que permita una construcción colectiva y que prevalezca el interés general, en procura de hacer más sostenible las finanzas de la Universidad.

Con base en lo anterior y siendo consciente de los cambios y ajustes en las dinámicas de la Universidad, el Comité Nacional Financiero, en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 7 del Acuerdo 153 de 2014 del CSU, en sesiones del 15 y 29 de junio de 2021 revisó la propuesta de lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2022 con los aspectos concernientes a la fuente de financiación y la aplicación en el gasto, considerando la coyuntura actual de crisis y lenta recuperación económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y las políticas de austeridad.

*Universidad
Nacional
de Colombia*

Con el aval de la Rectoría a la propuesta, se presentan los lineamientos generales para que las unidades académico-administrativas del Nivel Nacional, de Sede, Facultades y Unidades Especiales de manera conjunta y coordinada planeen y preparen sus anteproyectos de presupuesto.

1. IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2022 se tiene prevista la implementación del catálogo de clasificación presupuestal – CCP bajo estándares internacionales, en cumplimiento de las Resoluciones 040 y 045 de 2020 de la Contraloría General de la República, con el ánimo de organizar y estandarizar la información y estadísticas de las finanzas públicas, haciéndolas más homogéneas, comparables y transparentes hacia la sociedad. Esto nos obliga a que el ejercicio de programación presupuestal responda de manera correcta al estándar establecido para las IES que hacen parte del SUE, siendo rigurosos en la planeación de los diferentes conceptos del ingreso y objeto del gasto.

Esta armonización permite ampliar el ámbito de aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como mejorar el análisis y evaluación de los objetivos de políticas públicas y su impacto en el presupuesto.

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa ha dispuesto material de apoyo para orientar a los usuarios en el manejo de la información presupuestal relacionada con la nueva clasificación y consolidación por concepto del ingreso y objeto de gasto.

El catálogo base del SUE y demás documentos del proceso se puede acceder a través de la ruta:

[Implementación Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE: Universidad Nacional de Colombia \(unal.edu.co\)](https://gerencia.unal.edu.co)

De igual manera, a través del siguiente link pueden acceder a la lista desplegable de concepto del ingreso y objeto del gasto del clasificador presupuestal de la universidad:

[Presentación de PowerPoint \(unal.edu.co\)](https://gerencia.unal.edu.co)

Pueden acceder al catálogo completo de la Universidad en formato Excel previa autenticación en la página web de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa [https://gerencia.unal.edu.co/](https://gerencia.unal.edu.co) en la siguiente ruta:

Gestión Documental de Procesos >> Macroproceso “12 – Gestión Administrativa y Financiera” >> Proceso “010 – Gestión Financiera” >> Otros documentos >> “Propuesta Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal UNAL”

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos de las sedes serán proyectados con base en los **conceptos del ingreso** establecidos en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal y cuya destinación se da conforme a la reglamentación vigente.

Los ingresos corrientes se deben proyectar con un incremento del 3,0% con base en la inflación proyectada para 2021.

Para proyectar los recursos de capital, rendimientos financieros es importante considerar el comportamiento del mercado financiero.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

3.1 Gastos de Nómina

Los gastos de nómina se calcularán con un incremento del 4.64%, de los cuales, el 3,0% corresponde a la proyección del IPC para 2021, más el 1.64% como resultado del ajuste salarial para empleados públicos pactado entre el gobierno nacional y sindicatos.

El cálculo de los servicios personales de nómina de los funcionarios administrativos se proyectará con los cargos de la planta vigente a septiembre de 2021.

La Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo enviará el anteproyecto de gastos de nómina consolidado por cada Sede de Unisalud. Adicionalmente, debe remitir la proyección de los gastos de personal mensualizado por sede y un consolidado anual.

3.2 Adquisición de bienes y servicios

La contratación de personal por prestación de servicios de apoyo a la gestión se clasificará como adquisición de bienes y servicios según el objeto del contrato que vaya a desarrollar. La proyección por este objeto del gasto se ajustará en el IPC estimado para 2021 sobre el valor de la apropiación asignada a 1 de enero de 2021, es decir el 3,0%.

Se mantiene el presupuesto asignado con corte a 1 de enero de 2021 para los conceptos del gasto no recurrentes como viáticos de funcionarios en comisión, servicios de transporte de pasajeros, servicios de transporte de carga, servicios postales y de mensajería, servicios de educación, alojamiento, entre otros conceptos establecidos en la nueva clasificación presupuestal.

Para concepto de gasto recurrentes como servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, servicios de distribución de electricidad, gas y agua, servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos, servicios de mantenimiento y reparaciones,

contribución a Superintendencia Nacional de Salud, entre otros conceptos de la nueva clasificación presupuestal, se incrementará de acuerdo con lo establecido por cada régimen tarifario.

Los servidores públicos son los responsables de fomentar la política de austeridad como principio fundamental definida en la Resolución de Rectoría 407 de 2004 las cuales promueven la eficiencia en la gestión. En consecuencia, se debe dar cumplimiento a esta normativa.

3.3 Transferencias corrientes

Comprende las transacciones que realiza la Unidad a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado.

4. PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Para la presentación del anteproyecto de presupuesto se deberá seguir los lineamientos definidos en la presente circular y en la estructura de los formatos que incluyen los clasificadores del Catálogo de Clasificación Presupuestal por concepto del ingreso y objeto del gasto. El formato que aplican para la programación del anteproyecto de presupuesto es “U-FT-12.010.026 Anteproyecto Ingresos y Gastos Unisalud”, ubicado en el proceso “Gestión Financiera”, procedimiento “U-PR-12.010.008 Planear, programar y aprobar el presupuesto”.

Hay que resaltar que el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal exige una programación del presupuesto a un mayor nivel de detalle, siendo esta la razón por la cual se crea el formato de programación de ingresos de destinación específica. De igual manera vale la pena resaltar que no existirán en el nuevo catálogo rubros agrupadores ni “pendientes por distribuir”, dando mayor importancia al principio de planeación del presupuesto.

Para la sustentación del anteproyecto de presupuesto se deberá enviar previamente los formatos en Excel al correo Gnfa Estrategica Presupuesto <gestppto_nal@unal.edu.co>, junto con un oficio donde se presente el análisis de las cifras y su justificación. Una vez sustentado el anteproyecto, y en caso que haya ajustes, se deben remitir los formatos y el oficio ajustado según las fechas establecidas en el cronograma.

El cronograma para envío de los formatos, presentación y sustentación de los anteproyectos será informado a la Unidad.

Una vez surtidos los ajustes en las cifras y en los formatos el Director(a) Financiero(a) y Administrativo(a), remitirá desde su correo electrónico institucional la versión final de los archivos al correo gestppto_nal@unal.edu.co, mediante el cual autorizan el envío de la información y aprueban el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2022 de la Unidad.

Cualquier inquietud o duda relacionada con el procedimiento, será atendida por el profesional Jorge Iván Pedroza a través de los correos gestppto_nal@unal.edu.co o jipedrozaq@unal.edu.co.

Dada en Bogotá D.C., el 15 de septiembre de 2021

ÁLVARO VIÑA VIZCAÍNO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo